

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

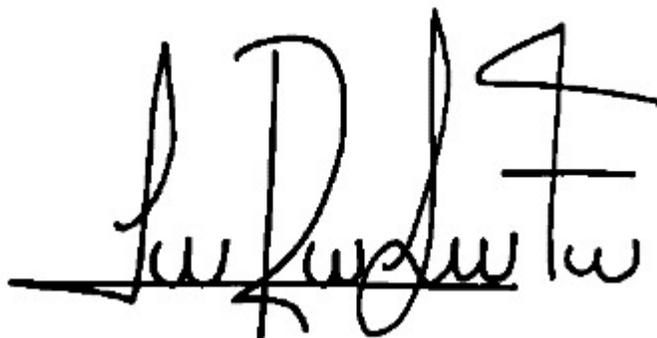
Ibagué, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2022-176

Registrado el embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Ni. 350-99113, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de la ciudad para que designe al inspector de Policía que llevará acabo la diligencia de secuestro, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Se designa como secuestre a la SOCIEDAD VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', written in a cursive style.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez